



**SEDES CENTRALES
AUTONOMICAS
C. ANDALUCIA**

Pol. Ind. Store
C/D N.º 23
Tel. 95 435 38 05
Fax 95 435 20 00
41008 SEVILLA

Av. José Mª Gironella, 2
Tel. 95 262 72 27
Fax 95 277 52 82

**COSTA DEL SOL
29600 MARBELLA
C. ARAGON**

María Molinar, 20
Tel. 976 27 03 00
Fax 976 27 06 24

**50007 ZARAGOZA
C. ASTURIAS**

Pol. de Granda, 33
(Pala de Sierra)

Tel. 98 579 48 05
Fax 98 579 34 62

**33199 OVIEDO
C. BALEARES**

Poyma, 3 - 5

Pol. Ind. Can Valero

Tel. 971 75 00 40/15 71
Fax 971 75 72 05

**PALMA DE MALLORCA
C. CANARIAS**

Aguadulca, 17 y 19

Tel. 928 29 33 12
Fax 928 29 15 47

LAS PAL. DE GRAN CANARIA

Carrilero de la Villa S/N

Nave Ind. Parc. 2

Tel. 922 25 04 02
Fax 922 25 46 48

**TENERIFE
C. CANTABRIA**

Pol. Ind. Nueva Montana, Parcela 4

Tel. 942 34 40 44/43 22
Fax 942 34 45 93

**39011 SANTANDER
C. CASTILLA - LEON**

Daniel del Olmo, 28 Bajo

Tel. 903 47 69 12
Fax 983 27 21 67

**47008 VALLADOLID
C. CASTILLA - LA MANCHA**

Ctra. de Carrión, 102

Tel. 926 22 41 04/21
Fax 926 25 16 01

**130004 CIUDAD REAL
C. CATALUNA**

Avda. Gran Via, 175 - 177

Polígono Gran Via Sur

Tel. 93 402 97 00
Telex 54081

**Fax 93 402 98 11
08908 HOSPITALET DE LLOBREGAT
BARCELONA**

C. EXTREMADURA

Pol. de las Capellanías, Parc. 244

Tel. 927 23 01 57
Fax 927 23 07 55

**10000 CACERES
C. GALICIA**

C/ Ctra. Baños de Arlejo, 12

Polígono de la Gracia

Tel. 981 10 13 01/12 96
Fax 981 29 10 58

**15003 LA CORUÑA
C. LA RIOJA**

Av. de Portugal, 2

Tel. 941 20 15 40/19 75
Fax 941 20 15 41

**28001 LOGROÑO
C. MADRID**

Palanios, 24

Tel. 91 530 85 00/81 00
Fax 91 530 84 33

**28007 MADRID
C. MURCIA**

Ctra. Puente Tocino, Km 1,5

Tel. 968 24 37 50
Fax 968 23 22 93

**30006 MURCIA
C. NAVARRA**

Av. La Industria, 1 y 2

Pol. Ind. de Barañain

Tel. 948 18 12 73
Fax 948 18 12 59

**31010 BARAÑAIN - PAMPLONA
C. PAIS VASCO**

Barrio de Elorneta, 3

Tel. 94 475 33 93
Fax 94 475 19 17

**48015 BILBAO
C. VALENCIA**

Quart del Poblet

C/ Dr Fleming, 3

Tel. 96 152 32 24
Fax 96 153 30 44

**46930 VALENCIA
CENTRO NACIONAL
DE FORMACION**

C/ Pajaritos, 22

Tel. 91 589 85 00/81 00
Fax 91 589 82 54

28007 MADRID

Ref.: Comunicación de hecho relevante

Madrid, 30 de junio de 2004

Muy Sres. nuestros:

Sirva la presente para comunicarles que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. celebrada en primera convocatoria en el día de ayer, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar, como balance de fusión entre Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. como entidad absorbente y su filial íntegramente participada Prosegur Holding Internacional, S.L. como entidad absorbida, el balance a 31 de diciembre de 2003. Dicho balance fue el formulado por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha de 23 de marzo de 2004, y el incorporado a las Cuentas Anuales de la Sociedad aprobadas en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 26 de abril de 2004.*
- 2) Aprobar la fusión consistente en la absorción de Prosegur Holding Internacional, S.L. (Sociedad Unipersonal), por su sociedad matriz, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.. Dicha fusión se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha de 19 de mayo de 2004, y que fue remitido a ustedes mediante comunicación cursada el pasado 27 de mayo, causando en el Registro de Entrada el número 057357;*
- 3) Ratificar el nombramiento de D. Eduardo Paraja Quirós y D. Angel Vizcaino Ocariz como Consejeros de la Sociedad, fijando el plazo de duración de sus mandatos en cinco (5) años en lugar de los tres (3) años por los que fueron nombrados en la referida Junta General de 26 de abril de 2004, todo ello al objeto de subsanar el defecto con que fue calificado por el señor Registrador Mercantil el mencionado acuerdo de 26 de abril de 2004.*
- 4) Delegar las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a favor del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del*

Consejo de Administración de la Sociedad para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevar a buen fin los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en dichos acuerdos, quedando también facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes para la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de todos aquéllos que sean inscribibles

Igualmente, y para el supuesto de que la expresada delegación de facultades fuera considerada insuficiente por cualquier autoridad, organismo o funcionario, delegar en el Consejo de Administración con expresa facultad de sustitución, las mas amplias facultades a que en Derecho haya lugar, para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, al objeto de lograr la plena formalización, ejecución, validación e inscripción de los mismos.

Finalizada la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, se celebró reunión del Consejo de Administración en la que, entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos todos ellos encaminados a subsanar los defectos con los que el señor Registrador Mercantil ha calificado determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1) *La supresión del apartado 4 del artículo 3 del Reglamento del Consejo cuya dicción literal, hasta la fecha, era la siguiente:*

“La modificación del Reglamento exigirá para su validez acuerdo adoptado por una mayoría de dos tercios de los consejeros presentes”.

- 2) *La modificación del apartado 3 del artículo 15 del Reglamento del Consejo, cuyo tenor literal, hasta el día de ayer, era el siguiente:*

“Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el Vicesecretario”.

Tras el acuerdo adoptado en el día de ayer, el nuevo apartado 3 del artículo 15 tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

“La Comisión Ejecutiva nombrará de entre sus miembros un Presidente, quien desempeñará sus funciones asistido de un Secretario. El cargo de Secretario podrá recaer en uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, en el Secretario del Consejo de Administración o en el Vicesecretario del Consejo de Administración, aún cuando estos dos últimos no fueren Consejeros”.

3) *La modificación del apartado 1 del artículo 23 de los Estatutos sociales cuya redacción hasta la fecha era la siguiente:*

“Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos”.

Tras la modificación introducida, el apartado 1 del artículo 23 queda redactado como sigue:

“Los Consejeros desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años pudiendo ser reelegidos”.

4) *La adición de un último párrafo a los artículos 28 y 29 del Reglamento del Consejo, con el siguiente tenor literal:*

“En ningún caso, la retribución global de los Consejeros podrá exceder del límite máximo previsto o que pudieran prever los Estatutos sociales, y deberá de ser aprobada en Junta General”

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna sobre el contenido de la presente.

Atentamente,

*Ignacio J. Ruiz de León Loriga
Secretario del Consejo de Administración*